

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

Demandante: Pits Wax S.A.S
Demandado: Cencosud Colombia s. A
Proceso: Verbal Resolución de Contrato
Radicado: 66001-31-03-002-2020-00164-00

Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2020)

A través de memorial presentado el 12-01-2021, el mandatario de la parte actora remitió comprobante de entrega de la demanda con anexos al correo físico de la demanda.

Adicionalmente señaló que había enviado copia de la radicación de la demanda y sus anexos a través de correo electrónico.

El artículo 8° del Decreto 806/2020 dispone que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse mediante el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos, sin necesidad del envío de previa citación o aviso. Los anexos deben enviarse por el mismo medio.

En este caso, sin embargo, no se remitió el auto admisorio, de modo que las misivas aludidas no son idóneas para obrar el enteramiento del extremo pasivo y por lo mismo se rechazan.

Notifíquese,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

Juez

ruben

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó en estado Nr 015 el 12 de febrero de 2021.

NO REQUIERE FIRMA Art. 2° Dto. 806/20

**LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ
SECRETARIA**

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO ORAL PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152a3767c7958ea4d980fc22fb89a521054388ec4c6a4960e4a4934357476734**

Documento generado en 10/02/2021 09:27:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>